

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 111 Lunes 13 de junio de 2016 Pág. 7353

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

6290 FERRETERÍA GUANARTEME, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, el órgano de administración de la entidad "Ferretería Guanarteme, S.L.", procede a convocar Junta general ordinaria de socios de esta sociedad, que habrá de celebrarse en la sala de juntas ubicada en la segunda planta del edificio propiedad de la misma, sito en la calle Fernando Guanarteme, núm. 18, 35007, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el próximo día 29 de junio de 2016, a las 17:00 horas, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente

## Orden del día

Primero.- Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por parte del órgano de administración de la compañía durante el ejercicio de 2015.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2015.

Tercero.- Deliberación y acuerdo, en su caso, en relación a la propuesta de aplicación de los resultados experimentados en el citado ejercicio de 2015.

Cuarto.- Deliberación y acuerdo, en su caso, sobre la propuesta realizada por parte del órgano de administración de la compañía, relativa a anular y dejar sin efecto la modificación de la redacción dada al artículo 2.º de los actuales Estatutos sociales por los que se rige esta compañía, aprobada en la Junta general que de la misma fue celebrada el día 30 de junio del pasado año 2015, así como la correlativa aprobación de la nueva redacción literal del señalado precepto estatutario que sustituirá a la anterior, y que se transcribe en el Informe-Propuesta justificativo que, en relación a tal específica propuesta, ha sido redactado por parte del propio órgano de administración de esta entidad, y todo ello, dejando inalterable el restante contenido textual de los señalados Estatutos sociales.

Quinto.- Deliberación y acuerdo, en su caso, sobre la propuesta realizada por parte del órgano de administración de la compañía, relativa a anular y dejar sin efecto la modificación de la redacción dada al artículo 6.º de los actuales Estatutos sociales de la entidad, igualmente aprobada en la Junta general que de la misma se celebró el día 30 de junio del pasado año 2015, así como sobre la correlativa aprobación de la nueva redacción del señalado precepto estatutario que deberá sustituir a la anterior, y que se transcribe en el correspondiente Informe-Propuesta justificativo que, en relación a tal específica propuesta, ha sido redactado por parte del propio órgano de administración de esta entidad, y todo ello, dejando inalterable el restante contenido textual de los señalados Estatutos sociales.

Sexto.- Deliberación y acuerdo, en su caso, en relación a la propuesta realizada por parte del órgano de administración de la compañía, referente a la modificación del actual artículo 24.º de los vigentes Estatutos sociales, relativo a la retribución del cargo de miembro del órgano de administración de la compañía, estableciendo el carácter remunerado de dicho cargo, así como en relación a la aprobación, igualmente en su caso, de la nueva redacción de dicho precepto estatutario.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 111 Lunes 13 de junio de 2016 Pág. 7354

Séptimo.- Deliberación y acuerdo, para el caso de que sea aprobada la modificación estatutaria propuesta en el apartado precedente del "orden del día" de la Junta, en relación a la fijación o cuantificación de las retribuciones anuales que, por el ejercicio de las labores y funciones inherentes a sus expresados cargos, deberán percibir de esta compañía los miembros del órgano de administración de la misma.

Octavo.- Facultar, en su caso, a las Administradoras solidarias de la compañía, doña María del Pino Rodríguez Henríquez y doña María Isabel Rodríguez Henríquez, a fin de que, cualesquiera de ellas, de forma indistinta, comparezcan ante Notario y otorguen la correspondiente escritura de elevación a público de los acuerdos sociales precedentes, así como cualesquiera otros documentos, públicos o privados, que sean necesarios hasta obtener la definitiva inscripción de los mismos en el Registro Mercantil de la Provincia, Demarcación de Gran Canaria.

Noveno.- Aprobación, en su caso, del acta de la Junta general.

Se pone en conocimiento de los socios de la entidad que a partir de la presente convocatoria, podrán aquellos examinar en el domicilio social de la misma, los documentos relativos a las cuentas anuales del ejercicio 2015, incluido el informe de auditoría de dichas cuentas, así como los informes justificativos de las anulaciones y nuevas modificaciones de determinados preceptos de los actuales Estatutos propuesta por el órgano de administración de la entidad, y el texto íntegro de la nueva redacción de tales preceptos estatutarios afectados por tales anulaciones, sustituciones y modificaciones, que habrán de ser sometidos, todos ellos, a la aprobación de la Junta general ordinaria a la que ahora se le convoca de forma personal, así como solicitar, de forma inmediata y gratuita, que le sean enviadas copias de todos los referidos documentos.

Los socios que no asistan personalmente a la Junta general podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo, para ello, los requisitos y formalidades exigidas al efecto en los Estatutos sociales y en la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de junio de 2016.- Las Administradoras solidarias, María del Pino Rodríguez Henríquez y María Isabel Rodríguez Henríquez.

ID: A160036090-1